

No. DE REGISTRO: 338

FECHA DE REGISTRO: 22-10-2015

**ACUERDO MINISTERIAL No. 338**

**GUATEMALA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015**

**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuente con manuales actualizados que contengan la organización, funciones, normas y procedimientos de las diferentes áreas funcionales y de apoyo, así como los formatos y formularios necesarios para el eficiente funcionamiento de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Normas y Procedimientos es ordenar, facilitar, controlar y hacer eficiente la operatividad de las unidades que conforman las diferentes áreas funcionales y de apoyo de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro efectivo de las metas y objetivos planteados a cada una de ellas.

**POR TANTO:**

En uso de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el contenido de los Manuales de Organización y Funciones, como también del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General de la Cancillería.

**Artículo 2. Divulgación.** Se autoriza la reproducción y divulgación de los Manuales de Organización y Funciones y del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General de la Cancillería, para su inmediata y correcta aplicación.

**Artículo 3. Compromiso de los Funcionarios y Empleados de la Dirección General de la Cancillería.** Los Funcionarios y Empleados de la Dirección General de la Cancillería, deben tomar en cuenta lo establecido en los presentes Manuales, para la eficiente prestación de los servicios de la Dirección General de la Cancillería.

**Artículo 4. Actualización y Modificación.** Con el Objetivo de mantener actualizados los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, se faculta a los Jefes inmediatos y encargados de las Direcciones y Departamentos, para enviar periódicamente sus recomendaciones de actualización o modificación, proponiendo las acciones o cambios pertinentes, los cuales deberán ser evaluados y autorizados por el Ministro o el Viceministro Encargado del Despacho.



No. DE REGISTRO: 338

FECHA DE REGISTRO: 22-10-2015

**Artículo 5. Derogatoria.** Se derogan los Manuales y disposiciones que se opongan o contradigan al contenido de los Manuales aprobados por medio del presente Acuerdo.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

**COMUNÍQUESE,**

  
**JOSÉ RODRIGO VIELMANN DE LEÓN**



**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

  
**CARLOS RAMIRO MARTÍNEZ ALVARADO**

